



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Caldas Antioquia, octubre quince de dos mil veintiuno

Proceso:	VERBAL SUMARIO -RESTITUCIÓN
Providencia:	Interlocutorio N° 405
Demandante:	HERNAN DE JESUS AGUDELO MOLINA
Demandada:	HERNAN DE JESUS JIMENEZ ESCALANTE
Radicado:	No. 05-129-40-89-002-2021-00225-00
Trámite procesal:	Admite la demanda

La demanda de **RESTITUCIÓN** que precede reúne las exigencias legales de los requisitos formales consagrados por los artículos 82, 368 y 384 del Código General del Proceso, en concordancia con el Artículo 523 del Código de Comercio, por lo que el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA**,

R E S U E L V E :

PRIMERO: **ADMITIR** el presente proceso de **RESTITUCIÓN** de inmueble arrendado, **promovido** por HERNAN DE JESUS AGUDELO MOLINA identificado con c.c #15.255.730, en contra de HERNAN DE JESUS JIMENEZ ESCALANTE con c.c # 1.114.118.867, inmueble ubicado en LA CALLE 132 SUR 51-54 APARTAMENTO 301 del Municipio de Caldas:

SEGUNDO: Notificar el presente auto tal como lo establece los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, haciéndole saber a las demandadas que dispone del término de DIEZ (10) para contestar la demanda una vez surtida la notificación. Al momento de efectuar la notificación, se les hará entrega de la copia de la demanda con sus anexos de conformidad con el artículo 91 de la norma antes citada.

TERCERO: De realizarse la notificación en los términos del Artículo 292 del C.G.P., la parte demandante allegará al proceso, constancia de la entrega del aviso, expedida por la empresa de servicio postal, así como copia del aviso y de los documentos enviados, los cuales deberán estar cotejados y sellados por la misma.

CUARTO: Imprímasele a esta demanda el trámite contemplado Título II Procesos Verbales Sumarios Capítulo I, Disposiciones generales del Código General del Proceso.

QUINTO: Sobre las costas se decidirá en su oportunidad legal.

SEXTO: La parte actora actúa en nombre propio, por tratarse de un proceso de mínima cuantía en única instancia

NOTIFÍQUESE:

JESÚS HERNÁN PUERTA JARAMILLO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDAS

Certifica que el presente auto es notificado por Estados N° 90 y fijado en la Secretaría del Juzgado el día 19 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria